

ACUERDO NÚMERO 005 DE ABRIL 26 DE 2011

Por el cual se definen los criterios, políticas y mecanismos para la asignación de responsabilidades a los docentes de carrera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Reglamento Académico de la UNAD, Acuerdo No. 015 del 13 de diciembre de 2006, en su Artículo 7 define al Docente, como actor educativo, que centra su responsabilidad en el ámbito académico de docencia, investigación y proyección social. Desarrolla la planeación, diseño, seguimiento y actualización de currículos; elabora y actualiza materiales didácticos y objetos virtuales de aprendizaje; realiza el diseño de estrategias e indicadores de acompañamiento; asesora y hace seguimiento a estudiantes; diseña y elabora sistemas e instrumentos de evaluación de procesos de aprendizaje y bancos de pruebas; realiza diseño de estrategias para las interactividades.

Que la asignación del trabajo académico de los docentes debe ser coherente con el Proyecto Académico Pedagógico de la Universidad y con una concepción integral del desarrollo de sus funciones básicas: docencia, investigación y desarrollo regional y proyección social.

Que la Universidad debe definir claramente los criterios que permitan a las unidades académicas planear, sustentar, y hacerle seguimiento a las distintas actividades desarrolladas por el estamento docente.

Que es necesario definir los criterios y los procedimientos para la distribución y asignación de responsabilidades de los docentes, teniendo en cuenta sus prioridades de desarrollo, la categoría de los docentes y las singularidades propias de las disciplinas y las diversas modalidades pedagógicas.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: ggeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE ABRIL 26 DE 2011

Por el cual se definen los criterios, políticas y mecanismos para la asignación de responsabilidades a los docentes de carrera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que según los criterios de actuación expresados en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario, entre los propósitos de la UNAD está el de promover el desarrollo de la cultura, la investigación, la innovación y hacer uso de sus resultados como estrategias de perfeccionamiento del cuerpo académico de la institución en pro de la formación integral de los estudiantes.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1. Marco de las Responsabilidades docentes. Los docentes que se encuentren en servicio activo y en virtud de la ejecución de su plan de gestión, desarrollarán sus actividades en el marco de las responsabilidades sustantivas establecidas en el Proyecto Académico Pedagógico y los principios estratégicos establecidos en el Reglamento Académico de la UNAD.

Parágrafo. Se entiende por servicio activo aquellos docentes que se encuentren en las situaciones previstas por el Artículo 19 del Acuerdo No. 009 del 26 de octubre de 2006, Estatuto Docente y que no se encuentren en las situaciones administrativas previstas en el Artículo 18, Literales b) al h), del mismo estatuto.

Artículo 2. Plan de Gestión. Las actividades concertadas con cada docente deben ser consignadas en el Plan de Gestión individual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Literal a) del Acuerdo No. 003 del 28 de enero de 2011 y se evaluará conforme a lo establecido en el mismo acuerdo. Dicho plan se concertará al menos quince (15) días antes de comenzar el período académico y establecerá la asignación de las actividades académicas de los docentes, así como su descripción y distribución.

Parágrafo 1. Las actividades contempladas en el Plan de Gestión tendrán en cuenta la dedicación y categoría en el escalafón docente de la Universidad y su coherencia con los Planes Operativos de la Escuela y de Zona correspondientes.

Parágrafo 2. El formato del Plan de Gestión Individual hace parte integral del presente acuerdo.

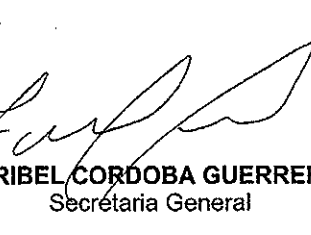
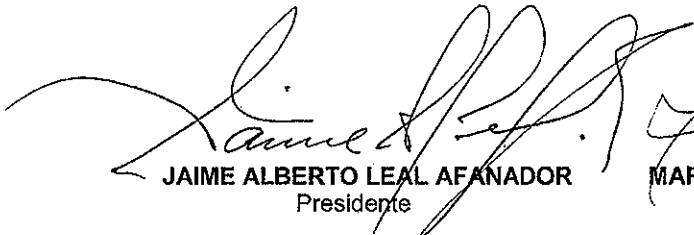
ACUERDO NÚMERO 005 DE ABRIL 26 DE 2011

Por el cual se definen los criterios, políticas y mecanismos para la asignación de responsabilidades a los docentes de carrera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil once (2.011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaría General